

Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas de carácter restringido para cubrir una plaza de Técnico con título facultativo, de la plantilla del Organismo.

MINISTERIO DE COMERCIO

Orden de 24 de mayo de 1974 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir la cátedra de «Meteorología y Oceanografía», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, a don Luis Ojeda Cabeza.

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Aismalibar, S. A.», por Decreto 2315/1969, de 13 de septiembre, ampliado por Decreto 529/1971, de 25 de febrero, y Orden de 11 de julio de 1972, en el sentido de incluir en dicho régimen la importación de láminas de cobre de 0,0175 milímetros por exportaciones de placas de «cobrisol-10», tipos E-1 y E-2.

Orden de 1 de junio de 1974 por la que se amplía y modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Javier Zubiaurre Ecenarro» por Orden de 3 de julio de 1972 y ampliación posterior, en el sentido de incluir la importación de nuevo tipo de alambre y rectificar la partida arancelaria de los artículos de exportación.

Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se dispone pase a la situación de jubilado el Delinante-Ayudante de la Inspección General de Buques y Construcción Naval Mercante don Modesto Fernández Ahuja.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Orden de 18 de mayo de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1894/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Orden de 25 de mayo de 1974 por la que se aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la traza de aguas del río Narcea, depósito y accesos y arteria suministradora al polígono «Silvota», sito en los términos municipales de Llana y Siero (Oviedo).

Orden de 28 de mayo de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-RPL/1974, «Revestimientos de paramentos: Ligeros».

Orden de 31 de mayo de 1974 por la que se resuelve la oposición libre convocada por Orden de 7 de septiembre de 1973 para ingreso en el Cuerpo Na-

cional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir plazas vacantes de la Escala Auxiliar Administrativa de este Instituto.

Corrección de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Urbanización por la que se aprueba la liberación condicionada de terrenos de diversos propietarios sitos en el polígono Noroeste de la ACTUR «Santa María de Gallics» (Barcelona).

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Albacete por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos para provisión en propiedad de plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado para proveer dos plazas vacantes en el Cuerpo de Letrados.

Resoluciones de la Diputación Provincial de Santander por las que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Resolución de la Diputación Foral de Álava por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos al concurso para la provisión en servicios contratados de dos plazas de Técnicos Auxiliares de Laboratorio.

Resolución del Ayuntamiento de Badalona por la que se hace público el nombre del aspirante aprobado en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Contabilidad de esta Corporación.

Resolución del Ayuntamiento de Carcagente referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales administrativos.

Resolución del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo de Intervención de esta Corporación.

Resolución del Ayuntamiento de San Cugat del Valles (Barcelona) referente al concurso convocado entre Secretarios de primera categoría de Administración Local para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Resolución del Ayuntamiento de Torresandino (Burgos) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo mediante gestión afianzada de las exacciones, arbitrios e impuestos municipales.

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

12110 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera a propuesta conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre pagos «a justificar».*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 8 de mayo de 1974, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9447, apartado 5.1.3, donde dice: «Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, de 3 de diciembre de 1953»; debe decir: «Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 18 de julio de 1935».

En la misma página, apartado 5.1.4, donde dice: «Decreto 524/1962, de 23 de marzo»; debe decir: «Decreto 524/1962, de 1 de marzo».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12111 *ORDEN de 12 de junio de 1974 sobre organización del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.*

Huistrisimo señor:

Creando el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación (INICIE) por Decreto 759/1974, de 7 de marzo, en el que se establece su estructura básica, se hace necesario, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera del indicado Decreto, completar su esquema organizativo, a fin de adecuarlo al cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas.

Una de las peculiaridades de los Centros Investigadores que por su naturaleza han de realizar tareas con frecuencia cambiantes y, a veces, imprevistas y urgentes; es la exigencia de

una flexibilidad compatible con las necesidades apuntadas. Esta característica, que ha llevado a configurar al Instituto como organismo autónomo, conduce, igualmente, al carácter que debe darse a su organización en profundidad y que impide que ésta sea sometida a rígidos esquemas que pudieran actuar como freno en el ejercicio de sus funciones básicamente creativas. Por ello, al lado de unidades que, por la permanencia de sus actividades requieren una mayor precisión, se prevén programas para cumplir fines temporales y urgentes.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el Departamento de Prospección Educativa, además de los dos Gabinetes de Prospección de Recursos Humanos y de Investigación y Evaluación, existirá, directamente dependiente del Jefe del Departamento, una Sección de Coordinación y Control de los Programas que se adscriban al indicado Departamento, y que actuará, además, como órgano de enlace con la Secretaría General, a través del Gabinete de Coordinación.

Segundo.—En el Departamento de Perfeccionamiento del Profesorado, además del Gabinete de igual denominación, existirá, directamente dependiente del Jefe del Departamento, una Sección de Coordinación y Control de los Programas que se adscriban al indicado Departamento, y que actuará, además, como órgano de enlace con la Secretaría General, a través del Gabinete de Coordinación.

Tercero.—Directamente dependiente del Director del Instituto, sin perjuicio de su adscripción a cualquiera de las Unidades del mismo, existirán hasta cinco Directores de Programas y diez Asesores Técnicos, con categoría de Jefes de Sección y de Negociado, respectivamente.

Cuarto.—La Secretaría General, además del Gabinete establecido en el artículo 10 del Decreto de creación del Instituto, constará de las siguientes unidades, con nivel orgánico de Sección, dependientes, a través del citado Gabinete, del Secretario general:

- a) Sección Jurídico-Administrativa.
 - Le corresponderá la elaboración de estudios e informes técnicos-jurídicos, organizativos y métodos de trabajo.
- b) Sección de Administración, Financiación y Régimen Interior.
 - Le corresponderá el desarrollo de las funciones generales no atribuidas expresamente a otras unidades y, en concreto, las materias de personal, material, financiación, registro y demás de análoga naturaleza.
 - Esta Sección comprenderá las siguientes unidades:
 - Negociado de Personal, Material y Equipo.
 - Negociado de Financiación y Contabilidad.
 - Negociado de Registro y Comunicaciones.
- c) Sección de Relaciones Externas.
 - Será de su competencia mantener relaciones con los Institutos de Ciencias de la Educación y demás organismos nacionales, internacionales y extranjeros, así como cuidar de las relaciones públicas del Instituto y de los servicios de traducción e interpretación de lenguas.
 - La Sección se dividirá en las siguientes unidades:
 - Negociado de relaciones con ICES y organismos nacionales.
 - Negociado de Relaciones con organismos internacionales y extranjeros.
- d) Sección de Información, Documentación y Difusión.
 - Tendrá por misión obtener información científica, su evaluación, sistematización y difusión.
 - La Sección comprenderá las siguientes unidades, con nivel de Negociado:
 - Biblioteca y Centro de Información y Documentación.
 - Oficina de Difusión Científica.

Quinto.—El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, que, según el Decreto 759/1974, de 7 de marzo, asume las funciones del extinguido Centro Nacional de Investigación para el Desarrollo de la Educación, continuará los Programas, Proyectos y actividades de todo tipo, iniciados por aquel Centro y que se encuentran en curso de ejecución.

Sexto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

12112 ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se aprueba la Norma Tecnológica de la Edificación NTE-RPL/1974, «Revestimientos de paramentos: Ligeros».

Hustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º Se aprueba provisionalmente la Norma Tecnológica de la Edificación que figura como anexo de la presente Orden, NTE-RPL/1974.

Art. 2.º La Norma NTE-RPL/1974 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento, y se encuentra comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972 bajo los epígrafes de «Revestimientos de paramentos: Ligeros».

Art. 3.º La presente Norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Art. 4.º En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente, y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la Norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, I. N. C. E.), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la Norma.

Art. 5.º 1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la Norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, sin que hubiera sido modificada la Norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de mayo de 1974.

RODRIGUEZ MIGUEL

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.